

DIARIO COMERCIAL, POLITICO, Y LITERARIO

NO. 973 —MONTEVIDEO MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1832. PRECIO 1 Rl.

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.º—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;—y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

En la Aguada.
En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.
En el Cordon.
En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

En Canelones.
En casa de Don Rafael Amengual.
San Jose,
En la de Don José Rios.
Colonia,
En la de D. Francisco R. Sandivar.
Soriano,
En la de Don Fernando Grané.
Paisandu,
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
Cerro-Largo,
En la de Don Ceferino Farias.
Durazno,
En la de Don Joaquin Araujo.
Maldonado,
En la Administracion de Correos
San Carlos,
En la de D. Elias Tomás Silva.
Minas,
En la de Don Gregorio Bustamante.
Rocha,
En la de D. José M. Gomez Arbolella.
Florida,
En la de Don Pedro Varela.
Porongos,
En la de Don Francisco Sellanes.
Santa-Lucia,
En la de Don Mariano Vera.
Colla,
En la de Don Manuel Yedra.
Vacas,
En la de Don Manuel Rodriguez.
San-Salvador,
En la de Don Antonio Loaces.
Mercedes,
En la de Don Mariano Capdevila.
Salto.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE.

Miercoles san Quintin mr.

Sol sale á las 5h 19m.—Se pone á las 6h. 30m.

CORREOS

Dias en que salen de esta capital *Para los Pueblos del Interior.* 9, 16, 23. y 30 de cada mes.

AVISO.

Se necesita un criado para el servicio interior de un hombre solo. En esta imprenta darán razon.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo 22 de Octubre de 1832.

El Gefe de Policia, con el objeto de tener una noticia exacta de todas las personas que lleguen á esta Capital, há publicado diferentes Edictos para que se presenten indispensablemente á esta oficina en el término de 24 horas que lleguen á esta Capital; para llevar á efecto esta disposicion recomendando á todos en general, y muy particularmente á los Tenientes Alcaldes de barrio que en el momento que algun individuo se aloja. en cualquier manzanas de su carl-a dén cuenta inmediatamente á la Policia.

El abandono de los Tenientes Alcaldes de barrio es de tal naturaleza que contiuamente habitan personas desconocidas en las manzanas de su cargo, y hasta dia no han intimado á una sola que cumpla con aquel. Ellos por el art. 68 del Reglamento vigente de Policia son inmediatos auxiliares de ella, y es extraño que sean tan remisos en llenar sus deberes. Este proceder estimula al infrascripto á rigirse al Sr. Juez de Paz de la Seccion adjuntarle en copia el Edicto á que se refiere, para que intimandoles y recomendandoles nuevamente á los Tenientes Alcaldes de barrio, le dén el mas exacto cumplimiento, y haceries responsables de su infraccion.

Sirvase el Sr. Juez de Paz admi aprecio con que le saluda.

LUIS LAMAS.

Sr. Juez de Paz de la Seccion........

AVISO DE LA POLICIA.

Penetrado el Géfe Politico de lo espuesto y perjudiciales que es en las Secciones de Extramuros hallarse varios algives sin brocal, y algunos en parajes muy transitables, cuyos dueños no han procedido á inutilizarlos ó refaccionarlos, á pesar de continua poevencion es de la Policia; deseando con certeza la mismo tiempo el infrascripto saber todos los que de aquella clase ecsisten en el destino indicado y aquienes pertenezan, ha tomado una relacion nominal de unos y otros, y ha resultado que de los primeros ecsisten 16 pertenecientes á los SS. D. Lucas José Obes, en la panaderia que fue del finado Ortega, D, Manuel Arrotea terreno abandonado, D. Roque Graseras apoderado de D. Antonio Morales, D. Domingo Vazquez, dos en terreno de su propiedad, D. Juan de los Cecos, D. Pedro Bartolomé Martinez, D. Francisco Garcia de la Sienrra, D. Juan Caravia, finado, D. Rafael el velero, D. José Castro, D. Cipriano de Melo, D. José Ramirez, Da. Ana Quiros de Seco, D. Luiss Sierra (panaderia) y D. Audres Buelas; á quienes previene que el perentorio término de ocho dias deben proceder indispensablemente ó á cegar enteramente lo, aljives, ó ponerles el brocal correspondiente, en la inteligencia que el que no lo verifique sufrirá la pena que con a uerdo de la superioridad ga á en imdonersele.

Montevideo Octubre 20 de 1832.

Luis Lamas.

Consulado Anseatico,

Montevideo, Octubre 24 de 1832

En este Consulado existen cartas venidas últimamente de Alemania par los siguientes individuos:

D. Federico Guillermo Riebenhagen.
" Pedro Hakenbuch.
" Henrique M sjé.
" Mauricio Jonas.
" Cornelio Spielmann.

A quienes se previene para retirarlas con brevedad.

AVISO.

D. N. Cristobal Bertram, manifiesta al público que los Sres. que en adelante tomen velas á los repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs. por peso.

SE VENDE.

Un terreno con su casa de azotea sito en las tres cruces con el frente y fondo que señala el documento existente en poder de su propietario, quien se interese en su compra ocurra á esta imprenta.

AVISO al Público.

En la calle de S. Felipe N. 44 hay de venta colecciones de musica para piano de los maestros mas modernos y del mejor gusto á precios muy acomodados. En la misma casa tambien hay á venta lanzetas de la mejor calidad.

SE VENDE.

Una mulata de diez y ocho años, exelente mucama, y costurera, sin vicios conocidos. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Luis No. 42 que encontrará con quien tratar

SE VENDE

Una chacra situada á 20 cuadras de la capilla del Peñarol, para afuera, su frente de tres cuadras al arroyo Migueléte, y una legua de fondo á las Piedras; tiene bastantes arboles frutales, y plantaciones para aumentar el monte; Los terrenos son de los mejores. El que guste comprarla, se verá con D. Manuel E. Cué, calle de Sn. Carlos nº 129 quien dará razon para tratar.

Para Genova.

La Fragata sarda *Aurora*; buque de primera clase forrado y clavado en cobre; saldrá á fines de este mes, tiene pronta las dos terceras partes de su carga, y recibirá á flete el resto que será de 3 á 4,000 cueros; tambien admite pasageros para lo que tiene excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar para una ú otra cosa, pueden verse con su capitan D. Francisco Ripo ó con su consignatario José Maria Platero calle de San Benito número 54. oct. 2—

AVISO,

EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, con el frente al camino reál; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchor Meneses, en frente de dicho terreno.

AVISO AL PUBLICO.

En las tardes de los dias 29, 30 y 31 del corriente mes, á las horas de costumbre y á las puertas de Juzgado Ordinario, se han de celebrar almoneda para la venta y remate de las casas pertenécientes á la finada Da. Maria Leoncia Perez Rojo, sitas, la una en la una en la calle de san Sebastian número 112, edificada en terreno de nueve varas de frente y diez y ocho y cuarta de fondo, tasada en cantidad de 5,011 ps. 4 rs. y la otra en la call de san Benito número 84, edificada en terreno de diez y ocho y tres cuartas varas de frente, y veinte y cinco y caurta de fondo tasada, en 13,859 ps. 7 y ½ rs. cuyas tasaciones estarán de manifiesto en la Escribania de dicho se.—Montevideo Octubre 24 de 1832.

Baratillo de calzado de hombre

En la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes.

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 patacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7 rs el par.

SE VENDE

Un negro cocinero y una negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

SE VENDE.

Un sitio en la calle de San Diego N. 51 con 53 y media varas de fondo al sur 10 y media de frente al norte el que—o quiera comprar vease con su dueño calle de S. Pedro N. 165.

EDICTO DE LA POLICIA.

El estado de ociosidad en que se encuentran algunas personas en esta capital; el no haberse presentado á la policia á su arribo á ella como esta ordenado; el no conocerles ejercicio ó arte que pueda proporcionarles la subsistencia, y otros motivos que el gefe politico tiene en vista, le mueven á tomar medidas activas para preservar la poblacion de semejantes hombres, que siempre reunidos y propensos á ser conducidos á la maldad, son necesariamente perjudiciales en la sociedad. En estas últimas noches han tentado entrar á dos casas del comercio ingles de esta plaza; una de ellas quisieron abrir la puerta, y otra la ventana, en ambas fueron sentidos, y por consiguiente se ignora el objeto que los dirigió, pero es facil concebirse que por la hora á que se dedicaban á entrar era un buen fin el que se habia propuesto. Atentados de esta clase, hace mucho tiempo no eran conocidos en esta ciudad, y aun los referidos no han tenido exito la policia, debe tener la mayor vigilancia y adoptar disposiciones eficaces que arruinen en su principio la iniquidad de que siempre se hallan poseidos los mal intencionados. En precaucion pues, de que no continuen los enunciados males, el gefe de policia previene al público lo siguiente.

Art. 1.º Desde la publicacion del presente edicto, todo individuo que se encuentre por las calles de esta capital de las doce de la noche en adelante será reconocido por las patrullas de policía, y no haciendo constar en el acto, ó al menos indicar que un motivo urgente lo conduce, será arrestado hasta el siguiente dia.

2.º Si el sugeto aprendido y de que habla el articulo anterior fuere transeunte ó desconocido y no tubiese la papeleta de costumbre que acredite haberse presentado á la policía á su llegada á este puerto, sufrirá el arresto hasta tomar las indagaciones necesarias de su conducta, de lo que se dará cuenta oportunamente al Superior Gobierno.

3.º Los hijos de familia y morenos esclavos no están incluidos en los articulos reductados; pues á los primeros se les considera con un delito grave si se hallan á horas avanzadas de la noche y sus padres ó tutores serán responsables; y á los segundos tienen las horas designadas en las papeletas que al efecto les expide la Policia con arreglo al Edicto vigente de la misma de 10 de Septiembre del año proximo pasado.

4.º El gefe del departamento recomienda á los tenientes de Policia la ejecucion de esta disposicion, y por su parte nada omitirá para darle cumplimiento. Montevideo Octubre 10 de 1832.

Luis Lamas.

AVISO.

Los Señores D. Edme Aubriot y D. Henry Dured recien llegados de Francia, tiene el honor de avisar al público, que vienen de formar un establecimiento en la calle de los pescadores número 23 dondé se encargan de la compostura de todas clases de armas, y gravadura sobre todos metales, componen los antiojos de larga vista, fabrican y componen las cajas para relojes se encargan igualmente de la compostura de las peinetas de carei y de los abanicos: haran tambien todo lo que concierne el oficio de torneador.

EXTERIOR

BUENOS AYRES.

Coleccion de Documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Lejislativo de la Provincia del orijen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados-Unidos de Norte-América sobre las Islas Malvinas.

A LA H. S. DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Buenos Ayres Septiembre 12 dé 1831.

(Continúa,)

DEPAREAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

XIX.

Al Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Norte America.

Buenos Aires, junio 25 de 1831.

En infrascrito, Ministro de Gracia y Justicia, encargado del departamento de Relaciones Exteriores, ha recibido y elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esta provincia, la nota del Sr. Encargado de Negócios de los Estados Unidos de América, de 20 del corriente, quejandose de los procedimientos de D. Luis Vernet en las Islas Malvinas, y haciendo declaraciones que, por graves unas, y estrañas otras, merecen la mas séria atencion de la autoridad suprema de este pais. A fin pues de esclarecer los cargos que el Sr. Encargado de Negócios hace contra el citado Vernet, y antes de entrar á contestar á todos los puntos comprendido en su comunicacion, S. E ha resuelto con esta fecha se pidan á D. Luis Vernet esplicaciones sobre todos y cada uno de los relativos á su conducta pública en los casos que pesan sobre su responsabilidad. En vista de ellas, y del juicio que el Gobierno forme, tanto por lo que exponga D. Luis Vernet, como por los en que el Sr. Encargado de Negócios de Estados Unidos apoya su reclamacion, se expedirá S. E. sin pretender menoscabar los derechos particulares de los ciudadanos norte americanos que pudiesen resultar agraviados ó perjudicados, ni sacrificar tampoco á pretenciones, exorbitantes los de D. Luis Vernet, y menos los públicos, que por la ley común de las naciones, corresponden á la República Argentina, como á un Estado soberano é independiente.

El infrascrito al trasmitir al Sr. Encargado de Negócios de los Estados Unidos la medida adoptada por S. E. tiene la honra de saludarlo con su distinguida consideracion y aprecio.

Manuel V. de Maza.

LEGACION DE LOS E. U. DE AMERICA.

XX.

Buenos Ayres, junio 26 de 1832

El infrascripto, Encargado de negócios de los Estados Unidos de América, tiene el honor de acusar á S. E. el Ministro de Gracia y Justicia, encargado provisionalmente del departamento de Relaciones Exteriores, el recibe de su nota de ayer, por la que sabe haber sido recibida la comunicacion del 20.

Tambien ha sido con mucho placer, que la mencionada comunicacion ha sido puesta en manos de S. E. el Gobernador y Capitan General de esta provincia; por que està bien persuadido, por el alto caracter de sabiduria y justicia que notoriamente asiste á S. E. el Gobernador, de que cuando se convenza de la existencia del agravio no negará la reparacion.

S. E. el ministro dice, que son sérias las quejas que el infrascrito, como organo de su Gobierno, le ha dirigido: lo son así, por que son preferidas en favor de ciudadacos americanos para obtener indemnizacion de graves perjuicios. S. E. dice igualmente que son estrañas en esta parte, el infrascrito es de igual opinion, por cuanto nada puede ser mas estaño al Gobierno y pueblo de los Estados Unidos, que el que se hayan cometido ultrages ó violencias sobre las personas y propiedades de sus ciudadanos, en un tiempo de profunda paz, bajo la sancion del Gobierno de Buenos Aires.

S. E. se ha servido igualmente informar al infrascrito que se pedirian explicaciones á D. Luis Vernet. El que subscribe se tomará la libertad de decir, que por lo que respecta á lo substancial de la queja, no son necesarias mas explicaciones, desde que D. Lius Vernet. ha confesado en los papeles públicos de esta ciudad, bajo su propia firma, que ha apresado buques americanos, cuya confesion no puede ser desconocida de S. E. Tampoco puede ignorar que la goleta "Harriett" perteneciente á ciudadanos de los Estados Unidos, y apresada por dicho Vernet, está detenida en este puerto, en virtud de un proceso formado por un tribunal, dentro de la jurisdiccion de este Gobierno.

Los agravios, con que fueron acompañados estos perjuicios contra las personas y propiedades de ciudadanos americanos, no pueden afectar los principios adoptados por el Gobierno de los Estados Unidos; pero son importantes para demostrar la verdadera medida y magnitud de aquellos perjuicios; pues que el Gobierno de los Estados Unidos no solo niega todo derecho en dicho Vernet para apresar y detener las propiedades, ó las personas de sus ciudadanos, empleados en la pesca en las Islas Malvinas, Tierra del Fuego Cabo de Horno, ó cualquiera de las islas adyacentes en el oceano, sino tambien cualquier derecho ó autoridad en el Gobierno de Buenos Ayres para hacerlo.

S. E. se ha servido decir que "no sacrificará los derechos públicos que por la ley común de las naciones pertenecen á la República Argentina como á un estado soberano é independiente": á esto el infrascrito solo puede decir, que el Gobierno que representa, no tiene intencion ni deseo de poner en cuestion cualquiera de los *derechos* de la República Argentina pero desea saber *claramente* de este Gobierno, si pretende por su parte cualquier derecho ó autoridad para detener ó apresar, ó de cualquier modo molestar, interrumpir, ó impedir á los buques ó ciudadanos de los Estados Unidos empleados en pescar en las aguas ó sobre las costas de las Islas Malvinas, y demas lugares mencionados.

El infrascrito se toma igualmente la libertad de expresar á S. E. el Ministro la esperanza en que está, de que esta pregunta será contestada tan pronto como sea posible; y tiene el honor de asegurar que es con sentimiento de alto respeto y consideracion obediente servidor.

FRANCISCO BAYLIES.

A S. E. D. Manuel V. de Maza, Encargado del Departamento de Relaciones Exteriores.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MIERCOLES 31 DE OCTUBRE DE 1832

Despues de haber sido convocada por tres veces la Representacion Nacional para llenar el periódo legal de la última sesion, interrumpida por el movimiento revolucionario del 3 de Julio, se hace sumamente extraña ya la falta de algunos de los SS. Diputados, de cuya asistencia depende la reunion de las Camaras y la deliberacion de algunos asuntas en que está altamente interesado el bien general. ¡Si apesar de aquellas reiteradas convocatorias y de las especiales recomendaciones de que han sido acompañadas al efecto, los Honorables miembros de la Legislatura dejasen de concurrir aun al puesto á que han sido destinados por la nacion, poco tendria esta que agradecer á unos apoderados á quienes ningun interes parece que inspiran los negocios públicos, cuando ensordecen á la voz de la Patria que les recuerda sus deberes, y siguen indiferentes en la ocupacion de sus asuntos particulares.

Capitulo de carta de D. Nicolas de Guerra datada del Hervidero el 21 del corriente, à un individuo de esta plaza,

Desde el recibo de mi última del 11 debe V. haber estado con cuidado acerca de las ocurrencias posteriores á aquella fecha, mucho mas habiendo sabido, como supongo, que D. Mariano Paredes se había dirigido al Salto: voy á satisfacer la curiosidad con que creo á V. acerca de los sucesos ocurridos. Desde que recibí la noticia del asesinato de Fialho, de las amenazas que se me hacian, y posteriormente de la muerte alevosa del capataz de D. José Canto en las cañas, la necesidad de defender mi vida, familia é intereses, me hizo dejar á un lado toda ocupacion pacifica para tratar de prepararme contra algun ataque serio que se me hiciese por aquellos facinerosos, y aun de ofenderles en todo cuanto pudiese Mientras hacia estos aprestos, esparcí una porcion de bomberos en todas direcciones, y el 13 por la noche uno de ellos me avisó estar D. Mariano Paredes en el Carumbé con 150 hombres y que parecía se dirigía al Salto: en el mismo momento comuniqué esta noticia á aquel Pueblo, y yo me dispuse á recibir una visita que talvez pensase hacerme de paso: al dia siguiente por la tarde supe que habiendo atacado al Salto había sido rechazado, pero que tenía á aquel Pueblo en asedio. En el instante oficié al Juéz de Paz por el Entre-Rios ofreciendole 25 á 30 hombres armados de lanzas, bien montados y bien determinados, para que con la caballeria que había dentro del Pueblo se pudiese levantar el asedio; acordado con aquel juez lo concerniente á este respecto, el 15 por la tarde mandé 27 hombres al mando del capataz mayor D. Juan Ribero, para que al dia siguiente amaneciesen sobre los anarquistas a quienes debian cargar por la retaguardia mientras que la caballeria del pueblo cargaba por el frente. En cumplimiento de estas instrucciones amanecieron sobre el Salto, pero la fuerza de D. Mariano Paredes se habia retirado la tarde antes á S. Antonio y no pudo conseguirse el objeto propuesto. La partida del Hervidero entró en el Salto, y aun no habia acabado de desensillar cuando con la noticia de que se aproximaban las fuerzas de Paredes D. Juan Rivero resolvió salir solo con su pequeña fuerza, como en efecto salió á distancia de una legua del pueblo desafiando toda la fuerza de Paredes, quien despues de una pequeña escaramuza se retiró nuevamente sobre S. Antonio. En esa misma tarde del 16 se puso Paredes en marcha, y repasó el Daiman, de que tube inmediatamente aviso, y creyendo positivamente que vendrian á visitarme, me preparé á recibir su visita: hizo noche á media legua de este establecimiento, y se contentó con mandar en el silencio de ella algunos hombres á observar nuestro estado, quienes seguramente le darian cuenta de que no estabamos dormidos: el 17 por la mañana se puso en marcha hácia el Chapicuy, y en el mismo dia repasó el Guaviyú hasta donde le hice seguir con mis bomberos. El dia 18 tubimos aviso de la aproximacion del Jefe politico, y aun que todavia no tenemos noticias dá ningun encuentro con Paredes, tenemos indicios para presumir que este dislocada la fuerza de este, de la que ayer pasaron por estas inmediaciones 4 hombres al Entre Rios: sin embargo todavia conservamos nuestra aptitud militar.

Estracto de Periodicos Estrangeros.

—PORTUGAL—La *Crónica* de Tercera trae lo siguente:—

—Habiendo los enemigos de nuestra causa hecho esparcir en Europa, que S. M. I. el Sr. Duque de Braganza llevaba enlas filas del Ejército Libertador á algunos emigrados Españoles; nos apresuramos á desmentir tan falso como absurdo rumor: las piezas que públicamos en seguida muestran evidentemente que S. M. I. firme en sus principios, explicitamente declarados en su manifiesto, y en cumplimiento de su Imperial palabra no solo no ha admitido en las filas del ejército Libertador á español alguno emigrado, sino que tampoco permite sean recibidos en ninguna de las Islas de este Archipielago, sin faltar con todo á los deberes de la humanidad, y de la gratitud.

—GENERAL BASCONCELLOS—Constandome que están prontos á partir desde Argel para esta Isla algunos refugiados españoles, al maudo del general Palarea con intento de ofrecerse para tomar parte en la noble empresa que proyectamos; y habiendo empeñado mi palabra de honor, que no admitiria español alguno en las filas del Egército Libertador: le ordeno, como comandante en gefe del mismo egército, que inmediatamente á la llegada á este puerto del barco o barcos que conducen al dicho general Palarea y refugiados españoles, vaya abordo y en mi Imperial nombre les agradezca mucho el esfuerzo que por mi hicieron, y el interes que toman por la justa causa que defendemos; y les diga que habiendo yo empeñado mi palabra, no los puedo admitir en las filas del ejército que mande en gefe, y de mi órden les intime se retiren sin demora, quedando persuadidos que en ninguna Isla de este Archipielago serán recibidos, para lo que ya se hán espedido las órdenes convenientes. Que en vista de sus buenas disposiciones en favor de la causa de su magestad fidelisima, y de la Carta, les mando dar las provisiones necesarias para que puedan seguir cualquier destino que les conviniese, menos el de tomar parte, sea del modo que fuese en la causa portuguesa; y le autorizo para que áexpensas del estado les suministre las mismas provisiones. En virtud de esta mi órden que egecutará como acostumbra, espída las instrucciones necesarias á las autoridades competentes y haga saber á los comandantes militares de Fayal, San Jorge y Graciosa está mi deliberacion por copia, los cuales deben egecutarla escrupulosamente en la parte que respecta á intimar á los españoles que se retiren inmediatamente, debiendo los dhos. comandantes militares aconsejarles que toquen en la Isla Terceira, á fin de ser socorridos con las provisiones que les puedan ser precisas. Palacio en Angra, á 25 de Mayo de 1832.

D. PEDRO, DUQUE DE BRAGANZA.

—Ministerio de la guerra-Segunda Re partición—Ilmo. y Exmo. Sr.—S M I. Duque do Braganza, Regente en nombre de la reina, manda recomendar á V. E. la mayor vigilancia en el examen á que se está procediendo de los cuerpos del Ejército Libertador, á fin de evitar que, bajo cualquier pretesto, haga parte de él, individuo alguno perteneciente á la nacion española, y habiendo sospecha respecto de cual quier persona, que no pueda probar legalmente su naturalidad; V. E. en caso de duda preferirá mas bien darle de baja, que correr el riesgo que un solo súbdito de S. M. C. quede existiendo en las filas, contra las intenciones expresas y repetida recomedacion de S. M. I. V. E. remitirá por esta secretaria de estado, una lista de las plazas á que V. E. juzgue que se debe dar de baja, á fin de espedirse inmediatamente las órdenes necesarias para este fin. Dios guarde á V. E.—Palacio en Punta Delgada, Junio 5 de 1832—*Agostinho José Freire*—Señor Conde de Villa Flor.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

La falta que se observa de no haberse dado hasta ahora por los periódicos públicos, la tarifa que debe reglar el número de onzas correspondientes al pan, deja á muchos en la incertidumbre de poder saber el valor real, que á cada medio de estos pertenece; y aunque son trascursados cinco meses sin que conste de un modo público, las razones que para este silencio hayan podido tener lós Sres. que forman el Juri, tampoco parece justo que la gravedad de tantos sacrificios, continuen recayendo sobre las menesterosas familias, cuyos recuerdos merecen dobles consideraciones.

En el citado periódo, es pues, que se han hecho incalculables las variedades que espirementa este ramo de industria, respecto á la vaja de onzas en el pan; y si (como no quisieramos) volviesemos la vista hacia los últimos dias de consternacion esperimentados por desgracia á principios del mes de Agosto proximo pasado, quedará plenamente justificado, el desorden, tanto el número de dichas onzas, cuanto por la pésima calidad con que se distribuyó. Estas razones nos han inducido á examinar el verdadero valor que en el dia tienen las barricas de harina extrangera, y el precio corriente de los trigos del país, y pusto que, las primeras estan á $11\frac{1}{2}$ pesos, asi como á 6 la fanega de los últimos, es evidente, que segun el Mapa á que nos referimos, corresponden á cada medio real de pan blanco, bien cocido y de buena calidad 15 onzas, y doble número en el bazo.

De consiguiente, demostraremos: que si diariamente se defrauda en cada uno de estos medios 4 onzas, por cuanto el peso de los que reparten solo tiene 11, hallámos que, bajo un cálculo aproximado, se ingresan entre los ocho fabricantes de pan de esta plaza y extramuros 436 pesos diarios en dicha especie, que á $6\frac{1}{2}$ reales uno, son en plata 354 ps. con 2 rs., partiendo del principio incuestionable que el referido pan en su total, parte es hecho con trigo del país; y cuya basa en esta operacion, es la de 1,200 ps. que diariamente se venden. Permitasenos (sin entrar en por menores de mayor consideracion) insistir sobre la grave falta que se advierte en no publicar la Tarifa de este ramo, cuyo conocimiento bastaria por si solo, tal vez á imponer otros deberes en el cumplimiento de su observancia; y si se quiere, no estaria demas que semanalmente se avisase por los periódicos, el número de onzas que en ellas deba contener cada medio real de pan, pues de este modo se satisfaria la ansiedad pública, y se habrá llenado lo que esta se merece.

Sirvase Ud. Sr Editor abrir un dictamen en el presente caso, por ser de un interés bastantemente conocido, y disponer de la franqueza con que se ofrecen de Ud. affmos. servidores.

Los amantes del bien público.

Juicio público de la causa de Angel Chaves.

Declaracion del Juri.

En la Ciudad de Montevideo á 26 de Octubre de 1832.—Los Señores D. Antonio Domingo Costa, Juez del Crimen D. Miguel Antonio Vilardebó, D. Vicente Gonzalez Vallejo, D. Jose Maria Vasquez Ferrada y D. Santiago Ayala, Jueces de hecho, por ante mi el escribano declararon despues de impuestos de esta causa y del informe verbal del defensor Dr. D. Tomas Ladron de Guevara: que está probado que el italiano Angel Chaves dió dos puñaladas por la espalda al frances Carlos Noroy el dia 6 de Septiembre proximo pasado abordo de la polacra brasilera Concepcion, donde venian ambos de pasageros con procedencia de Puerto Alegre; pero que resulta tan bien que tanto Carlos Noroy, como los demas de la tripulacion, en lugar de respetar ó mirar con compasion el caracter sencillo ó *casi tonto*, como dice el mismo Noroy en su declaracion, que descubrieron en Chaves, le hicieron el objeto de sus burlas, y menos precio en toda la navegacion y hasta los momentos inmediatos al suceso, sin que el capitan como debía, hubiese puesto algun remedio en ello; y que tanto por esto como por las demas circuustancias que aparecen en diferentes lugares del sumario, inclusa la declaracion de Noroy, juzgan en su conciencia, que la circunstancia de ser Chaves casi tonto, y la de estar tambien atormentada su imaginacion con chanzas picantes y continuadas, y no tener quien en aquél estado le amparase ó propendiese con sus consejos y oficios de humanidad á hacerle llevar con paciencia aquellas burlas injuriosas, le arrebataron en un momento, y procediò indeliberadamente á servir á Noroy, que aparece como principal, ó cabeza de dichas burlas desde su salida de Puerto Alegre, sin haber por tanto de parte de Chaves una deliberacion ó malicia reprovada. Y lo firman de que doy fé.—*Costa—Vazquez Ferrada—Vilardevò—Vallejo—Ayala*. Ante mi: *Ramon Maria Pelaez*—Escribano Público.

Sentencia.

Vista esta causa seguida por acusacion del Ministerio Fiscal, contra Anje. Chaves por haber herido á Carlos Noroy, por el merito de la precedente declaratoria del juri, y teniendo presente que segun ella no puede aplicarse en este caso lo dispuesto por la L. 2.ª tit. 23 lib. 8. de la R. C. fallo definitivamente juzgando que debo condenar, y condeno al expresado Angel Chaves á un año de detencion en la carcel, contando desde el dia de su prision, por la culpabilidad que resulta contra él; en las costas del proceso y en el pago de la curacion de las heridas de Noroy Que por esta mi sentencia, que deberá consultarse con el superior tribunal de justicia asi lo pronuncio mando y firmo por ante el presente escribano á 26 de Octubre de 1832. *Antonino Domingo Costa*—Ante mi:—*Ramon Maria Pelaez*—Escribano Público.

Está conforme; *Pelaez*.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD.

Jugada el 30 de Octubre de 1832.

LETRA.... **G**

Suertes.	*Numeros*	*Premios.*
1	10250	15
2	3437	15
3	11533	15
4	13297	15
5	4505	20
6	13635	15
7	11464	31
8	8844	15
9	2601	15
10	1076	15
11	9[illegible]85	15
12	4549	500
13	7789	15
14	11713	15
15	5759	18
16	5669	15
17	2355	100
18	11216	20
19	10635	50
20	14801	15
21	14393	34
22	5725	25
23	6075	15
24	13586	15
25	4851	31
26	9348	15
27	13914	15
28	10146	25
29	4215	25
30	11361	15
31	5755	15
32	7342	15
33	10932	20
34	5801	20

IMPORTACION

A D. Lazaro Luis de Maria.
80 resmas papel estraza,
16 pipas } vino.
2 medias }
120 bolsas de fariña,
12 id. de café,

A D. Diego Noble.
1 pipa con un resto aguardiente,
29 pipas }
4 medias } vino tinto,
2 cuartas }

Al Sr. Silva Figueira.
34 tercios de yerba,

A D. Antonio Fariña.
2 carretas,

A los SS. Bertram L' Breton.
30 fanegas de sal,

A los SS. Scurr Hughes y Ca.
43 pipas de vino,

Al Sr. Olave.
173 cajones de jabon,

A los SS. Vilasa Gutierrez y Ca.
231 tercios de yerva,
177 id. de id.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta nacional Adelaida procedente de Buenos Aires de donde salió el 29 del corriente con destino á este puerto con—

58 cajas pasa de uva
31 bolsas de nueces
14 sacos ají
6 petacas de tabaco de oja
4 caños de fierro
2 fardos }
2 cajones } efectos.
1 saco orejones
1 id anis
1 cajon de dulce
2 fardos recados y sobrecinchas,
1 bulto encomiendas.

Goleta nacional Invencible procedente de Frai Bentos de donde salió el 14 del corriente con destino á este puerto y arribó á la Colonia el 21 de donde salió el 29, consignada á D. José Maria Olabe de porte de 61 toneladas con

800 orquillas
203 postes
88 cueros bagual
40 orcones
18 carradas leña.

AVISOS NUEVOS

EDICTO DE LA POLICIA.

Para precaber la estafa que se hace al público con las rifas que se efectuan en esta Ciudad sin permiso de la policia y sin obonar el, derecho de 6 p% que le corresponde con arreglo al articulo 26 de su reglamento vigente, el Géfe Politico hace saber al público lo siguiente:

Art. 1.° Desde la publicacion del presente Edicto, nadie podrá rifar alhaja, ni efectos de ninguna clase, sin que antes no se haya presentado en la oficina del Departamento en donde se mandará tasar por peritos nombrados al efecto.

2.° Verificada la tasacion de que habla el art. anterior se le dará una papeleta al interesado con el sello de la Policia como constancia de despachado.

3.° Todo individuo que se encuentre por las calles con cualquier clase de rifa. ó bien se adquieran noticias que se jugue alguna, en casas particulares sufrirá una multa pecuniaria arreglada al valor de la alhaja, que le aplica a el Géfe de Policia para lo que está autorizado por el Superior Gobierno,

4.° Todo el vecindario en general, en caso de comprar números pertenecientes á rifa, exijirán del vendedor la papeleta de que se hace mencion en el articulo 2.° y no haciendólo, se expondrá á perder su valor en caso de cuestion.

5.° Los propietarios de algunas rifas que hay pendientes se presentarán en el perentorio término de tres dias en la oficina del Departamento de Policia á llenar las formalidades prescriptas en el presente Edicto.

Los comisarios de policia y tenientes alcaldes de barrio vigilarán, y harán observar el cumplimiento de lo que se deja expresado dando cuenta inmediatamente de cualquiera infraccion.

Montevideo, Octubre 29 de 1832.

Luis Lamas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo Octubre 30 de 1832.

DESEANDO el que subscribe que por parte de los Tenientes Alcaldes de Barrio haya una cooperacion decidida á impedir las continuas rifas que se practican en esta ciudad sin permiso de la Policia, el Gefe Politico adjunta al Sr. Juez de Paz de la Seccion.. de esta Capital copia del Edicto que con aquel objeto se publicará hoy, para que instruido de su contenido y manifestado á los Tenientes Alcaldes se sirva ordenarles su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde.

Quiera el Sr. Juez de Paz admitir el aprecio con que le saluda.

Luis Lamas.

Al Sr. Juez de Paz de la.... Seccion de esta Capital.

INTERESANTE.

EN la plateria francesa calle del portton no. 123 en frente la fábrica de cigarros hay de venta pildoras de salud del Dr Franck, á précio sumamente équitativo.

AL PUBLCO.

D. Juan Maria Perez Alcalde Ordinario de este Departamento.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acrehedores, ó que se consideren con derecho, á los bienes del profugo Federico Guillermo Sehel, para que el siete del imediato Noviembre á las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado por si ó por apoderados en forma y con los documentos justificativos de sus creditos, á fin de que instruidos del estado y demas pormenores del expediente formado con tal razon, acuerden lo convenïente Montevideo Octubre 30 de mil ochocientos treinta y dos.

SE ALQUILA

EN el Cordon se una famosa casa contigua á la de Don Manuel Cifu entes: se venden los efectos de una pulperia frente á la iglesia; tambien se alquila la casa y se vende ó cambia una negra por un negro; quien se interese en alguna de estas cosas puede verse con Don Luis Veraciento en dicha pulperia

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

BARATILIO;

De quintas y de esclavos de ambos sexos: dirijirse al Sr. D. Juan Lasserre agente de negocios calle de San Juan numero 160.

REMATES,

POR LEON JOSE ELLAURI y Cpa.

En su casa calle de san Miguel numero 33.

EL Viernes próximo 2 del entrante Noviembre, se há de rematar precisamente, y por la mas alta postura, un surtido de efectos ingleses para tienda cuyo por menor será anunciado por los carteles de costumbre.

AVISO.

Una Estancia que se veude que onsta de dos suertes en el rincon de la Barra de Pando, cuyo as y pc es fertil y abundante de aguacis de uc tiene un rodeo de 2000. cabeza yeganado vacuno, sobre dos cientas guas, potros y caballos: ocho cientas obejas, carretas y varios utiles: el que se interese puede ocurrir a la calle de S. Benito casa n. 55 frente á la del inado Dutton·

AVISO

El dia once del corriente á la noche han robado al hacendado en el departamento de la Colouia D. Juen Francisco Rodriguez 32 caballos, una yegua madrina y dos chucaras con la marca JR

El que diere noticia en esta Policía de dichos animales,se le dara la tercera parte de ellos ó su valor.

Para Santa Catalina.

EL muy belero y bien construido Bergantin Goleta brasilero *Pluton*, saldrá sin falta para dicho destino el dia 25 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ó fletarlo para cualquier puerto del Brasil, bease con su consignatario D. Francisco Acosta Lima calle de San Joaquin No. 70. ó con su capitan abordo.

EL NARRADOR.

Europeo y Americano.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, eurepeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes' agricultura, industria, comercio, &c· y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tampien un artículo de moda con estampas rara los dos sexos, articulo que será edactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas bas mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódica, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hara para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con gusto todos los articulos que le sean enviados por Americanos, y que tenga por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relucion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porle al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuade ^{2} ^{0} de84 páginas en-4, ° los dias 10, y

á guponoui de 132 i nas á laexpirac de cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte*:

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año.......... 15

Se subcribe en en la casa del , y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica en vien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor-Director.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.
Paris, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los* americanos y franceses qne deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, sub cribiendo al *Narrador*.

AVISO.

HABIENDO sido en contrado muerto violentamente en las puntas de Pando, un individuo llamado Francisco Lopez, que se ice tiene un hermano en esta ciudad; estando el Sr. Juez del Crimen conociendo de la averiguacion de este hecho, y siendo conducente á aquel fin el exámen del hermano del finado, le previene su Señoria se presente en su juzgado á la mayor brevedad, y encarga á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero comparezca â dár razon de él, por obsequio al interés n ar en este asunto tiene la causa pública. Y en conformidad de lo dispuesto en el expediente de la materia lo hago saver por el presente edicto.

Montevideo, Octubre 16 de 1832.
Ramon Maria Pelaez.
Escribano del crimen.

AVISO.

SE ha encontrado una cartera con papeles referentes á venta de unos campos de chacara en cambio de ganado, y otros papeles varios de menos importancia: el que la hubiese perdído ocurra á la casa N. 36 calle de S. Telmo que dando las señas ciertas se le entregará.

SE CAMBIA.

LA accion de uuos terrenos de estancia en enfiteusis por ganado de cria: estando dichos campos situados en la costa de S· Salvador se cambian tambien por otros en el mismo caso de enfiteusis mas inmediatos á esta capital: el que se interese en alguno de estos dos partidos puede dejar el aviso en esta imprenta.

AVISO INTERESANTE

LA rifa de las alajas de plata anunciada en este periódico, y que se hallan de manifiesto en la tienda de D. Francisco Cortinas, suspendida la venta de los villetes por las ocuarencias pasadas, se avisa de nuevo al público, que continuan bendiendose los billetes, que existen en poder de algunos loteros, y en la tienda donde estan de manifiesto, y que se hallan mucha parte bendidos por lo que pronto se anunciará el dia de la rifa.

BARATILLO.

EN la calle de Sn. Carlos n° 242 pulperia que hace cruz con la casa de exercicios, se vende yerba mate, de Puerto Alegre y Cangusú á tres y á cuatro vintenes libra, quesos de Flandes á cinco y medio reales uno, azucar á tres y á cuatro vintenes libra, vino del priorato, jabon de diversas calidades y otros generos por precios equitativos.

LUIS GARDIOL.

Profesor de caligrafia

TIENE el honor de anunc al público que habiendo concluid la duodecima leccion uno de sus discipulos y estando otros á punto de concluir: las personas que desearen ver los progresos hechos por ellos pueden presentarse todos los dias en el curso público, desde las 8 hasta las 11 de la mañana y cont nuará en sus infatigables cuidados respecto de las personas que le honrasen con su confianz a; advirtiendo que él no enseña sino un *solo género de escritura* que es la nglesa: su alojamiento es siempre en la alle S. Luis número 102.

AVISO AL PUBLICO.

Curso de escritura de todas clases, dirijido por Legendre [Luis desiré] profesor de una Academia francesa.

L Sr. Legendre, tiene el honor de anunciar al pùblico, que acaba de abrir un establecimiento único en su clase, en que serán demostradas de una manera clara, corta y precisa con arreglo á los mejores principios las diferentes clases de escritura, el idioma frances, el calculo decimal comprendiendo lecciones topograficas y tambien militares si fuese necesario, sea de á p é sea de acaballo.

No queriendo engañar á nadie, el Sr. Legendre, no se presentará en su nueva Patria con la aprobacion de muchos reyes ó emperadores, ni se lisonjeará de demostrar los principios caligraficos en 8 ó 12 lecciones ni de formar manos extraordinarias en 40, como algunos maestros se han jactado de hacerlo; pero fiel á los principios de Saint Omer, uno de los mejores profesores de Paris, encargandose de un cierto número de discipulos, que responderá de su instruccion sino segu sus disposiciones, y las diferentes escrituuras que enseñará serán fuertes y bien llenas, y node escrituras que por lo regular son ilejibles.

Los alumnos trabajarán sobre 200 cuadros de diferentes generos comprendidas las muestras mecanicas inventadas por el Sr. Legendre en 1826 y depuestos por él en la sociedad protectora de las artes y expuestas públicamente en Paris darante un mes en una de las salas de la sociedad.

El Sr. Legendre previene ademas que no recibirá por discipulos mas que aquellos ó aquellas que sepan leer perfectamente, y que tengan ya los rudimentos de escritura, advirtiendo á los Padres de familia, que podran con toda confianza entregarle sus hijos; y que el silencio y la decencia serán conservados durante las lecciones en que los alumnos deberán trabajar tranquilamente.

Cada leccion será de dos horás por dia; es decir, que de dos en dos horas un número de alumnos reunidos, será reemplazado por otro número, y que la instruccion seguirá gradualmente sin interrup.

Finalmente, los precios serán moderados y los Sres. padres de familia que tengan intencion de confiar sus hijos al Sr. Legendre son invitados á presentarse en su domicilio calle de S. Gabriel núm. 102 en donde podrán tambien juzgar de los descubrimientos hechos por Legendre para acelerar la instruccion.

Luis Legendre.

AVISO.

EN la calle de San Pedro casa del Sr. Quincoces, se vende un armazon en un cuarto muy acreditado, para almacen de zapateria, conserva algunos restos de efectos de esta clase, y suelas de superior calidad, en la misma casa se hallará con quien tratar.

AVISO.

SE hallará de venta en la Imprenta de la Independencia calle de San Sebastian No. 73, y en la plateria de D. Federico Schell calle de San Joaquin No. 60, frente á la tienda de Cortinas el Registro Nacional, desde el 1° de Mayo hasta último de Agosto de este año; y en lo sucesivo todo lo que corresponda al mes que siga.

Se admiten en ambas partes, subscripciones de á dos pesos por diez y seis pliegos, y se cuidará de remitirse á los Sres. subscritores á sus casas.

AVISO.

SE halla en la calle de S. Gabriel N. 115, bajo de lo de Maza, un baratillo de zapatos de señora á 5 y á 6 reales el par; de varon a 8 reales; de niñas á 2 y meeio reales, y zapatos abotinados de taco franceses para señoras á 12 reales; pantalones de verano á patacon; sombreros de pelo a 22 reales, y zapatos de hombre á 12 reales.

AVISO.

UN la calle de Sn. Joaquin n° 70 en frente del almacen de D. Domingo Vazquez; hay de venta tabaco del Paraguay de muy superior calidad pos mayor y menor á precios muy equitativor

SE VENDE

UN carreton nuevo con todos sus pertréchos de cuatro ruedas y de seis asientos y bien toldado, el que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive calle de san Carlos numero 215.

AVISO AL PUBLICO.

EN el Alamacen Naval del Sr. Usher n.° 83 frente al muelle, se halla de venta grasa fresca de superior calidad conservas, y salsas para carne y pescado, mostaza y otros articulos; todo á precios sumamente moderados.

SE. CAMBIA

UNA Imagen del Carmen de bulto de bara y media de alto, con su bestido, manto, y un niño y una cabellera nueba: el bestido es bastante usado. Los Sres, que se interesen por ella, ocurran á la casa de D, Salvador Garcia calle de porton número 90 que encontraran con quien tratar.

AVISO.

LOS SS! que quieran cargar ó ir de pasage para Rio Grande ó Porto Alegre; pueden ocurrir á casa de Gutierres y Villasa, donde se despacha el Diate Brasilero "30 de Agosto" para dicho destino.

SE VENDE.

Se vende una casa tasada en 2302 pesos calle de San Antonio Num. 74 frente de la Muralla entre las bocas calles de San Francisco y San Agustin á ëspaldas de la de Panpillon, quien quisiere comprarla ocurra á la del Albacea, en la de San Carlos Núm. 54.

CAMBIO.

DE una negra, una carreta con bueyes, una carretilla de playa, un carro ú carreton, o de un terreno para quinta; por un criado buen albañil, ó por otro buen cocinero, ó bien por una criada con leche pero sin hija. El que esté en disposicion de hacerlo, deje las setñas de donde se le ha de ir á ver en a imprenta.

OJO AL BARATILLO

EN la esquina de la plaza casa de D· José Sibils frente al almacen que fuê de D. Antonio Fernandez.

Vino del Priorate superior á 4 vintenes la cuarta—1d. añejo rancio á real y medio cuarta y á 5 reales fra co—arroz á 3 vintenes libra y á 11 reales arroba—bacalao al mismo precio—tabaco de Virginia á 4 vintenes libra, y 2 pesos arroba—azucar blanca á 4 vintenes libra y á re2. yerva superior y otros varios articuos precios mui infimos.

AVISO.

Baratillo de efectos para pulperia por menor en la calle del muelle número 98, casa de Queiros, grasa del país á cuatro vintenes libra, yerva mate, á medio, y á tres vintenes libra, arros á medio libra; aznear, á tres vintenes y á cuatro y á real la libra; cerraduras inglesas á seis reales una; cuerdas die guitarras á medio el carretel; cerveza englsa, dulce fino de ticholo, mazaoe— queso y otros renglone por preci modos.

VENTA INTERESANTE.

EL Rincon de Solsona nombrado de de la Bolsa, sus linderos son por el u r el Rio de la Plata, y el rio de Santa Lucía que desagua á la mar, y Rio de la Plata; por el Este el mismo rio de Santa Lucia; por la del norte el arroyo de la Tropa Vieja hasta sus puutas que son para el Oeste: Se tirará una lenia desde dichas puntas hasta encontrar las puntas del arroyo igre que este mismo desagua en el mar, y Rio de la Plata, y quedará cerrado dicho rincon, y espacio de terreno de la Bolsa, bajo estos linderos.

Este dicho rincon tiene á muy corta diferencia unas once suertes de estancia de 3000 varas de frente y 9000 de fondo. Linda por la parte del oeste, con el rincon del tigre, que vendió Solsona á D: Tiburcio Cachon, y por la parte del Norte, con la estancia de la barra que ocupa Don Manuel Solsona:

Este rincon es el mejor, y mas seguro que hay en toda la jurisdicion de Montevideo por todas sus circunstancias por estar cercano de la ciudad de Montevideo para conducir todos cuantos futros se fanan en lanchas con la mayor brevedad se ven desde Santa Lucia á esta Bahia las lanchas con los frutos, á la borda, al costado del barco que los ha de trasbordar. El que lo quiera comprar se verá con Don Manuel Solsona, que vive en calle de San Benito casa número 99.